



CAUSA No. 079-2017-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa No. 079-2017-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 079-2017-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de junio de 2017.- Las 09h00. **VISTOS:** El 12 de junio de 2017, a las 13h38, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el escrito en cinco (5) fojas, suscrito por el señor Luis Medardo Chilquina Guambo y en calidad de anexos cuarenta y dos (42) fojas, recibido en este despacho el mismo día, mes y año a las 14h45. Al respecto se dispone: **PRIMERO.-** Por cuanto con fecha 12 de junio de 2017 a las 11h30, el Pleno de este Tribunal absolvió la consulta dentro de la presente causa, agréguese al expediente la documentación referida debiendo estar al contenido íntegro de la mencionada absolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: i) al consultante en el correo electrónico Imedarchg@gmail.com; ii) al abogado Daniel Mosquera Garcés, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, en las direcciones electrónicas dannypro112@yahoo.es, rsoria2006@hotmail.com, así como en la casilla contencioso electoral No. 28. **TERCERO.-** Siga actuando la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-"** F.) Dr. Patricio Baca Mancheno, JUEZ PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL TCE

JA

